

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

5235

Contratación como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema concurso excepcional de méritos para cubrir dos plazas de la categoría de auxiliar de escoleta del Ayuntamiento de Algaida

Se hace público el Decreto de Alcaldía núm. 2025-0330, de 15 de mayo de 2025, por el cual se adjudican los puestos de trabajo y se contrata como personal laboral fijo, en la categoría de auxiliar de escoleta del subgrupo C2, a las personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema concurso excepcional de méritos del Ayuntamiento de Algaida. A continuación, se transcribe el texto íntegro:

«Decreto de Alcaldía de adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos de personal laboral fijo del subgrupo C2, categoría auxiliar de escoleta del Ayuntamiento de Algaida

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 119, de 10 de septiembre de 2022, se publicó el Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Mallorca y el Ayuntamiento de Algaida, por el cual el Consejo de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización del empleo temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, derivada de la oferta de empleo público extraordinaria aprobada por el Ayuntamiento de Algaida (BOIB núm. 69, de 25 de mayo de 2022).

2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB núm. 19, de 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 31 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Algaida, entre otros.

En esta Resolución se convocaron 2 plazas de la categoría de auxiliar de escoleta del Ayuntamiento de Algaida.

3. Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluida la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 20 de marzo de 2025, se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempate y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de cuatro días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

4. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofertados, el tribunal debe elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

5. En fecha 8 de mayo de 2025, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca dictó Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para su contratación como personal laboral fijo del subgrupo C2 del Ayuntamiento de Algaida con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso (BOIB núm. 60, de 13 de mayo de 2025).

6. De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento, este Ayuntamiento debe adjudicar los puestos de trabajo a las personas que han superado el proceso selectivo, las cuales deben ser contratadas como personal laboral fijo de la categoría de auxiliar de escoleta del subgrupo C2.

7. El plazo para la firma del contrato se inicia el día siguiente a la publicación en el BOIB de la resolución de adjudicación de puestos de trabajo de las personas que han superado el proceso selectivo y que formalizarán el contrato como personal laboral fijo, y será de tres días



hábiles, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
5. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.
6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
7. La Resolución de la consejera de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca, de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB núm. 19, de 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 31 de agosto de 2023), por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Algaida, entre otros.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar los puestos de trabajo, de acuerdo con lo indicado en el Anexo de esta Resolución, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional.
2. Contratar como personal laboral fijo, en la categoría de auxiliar de escoleta del subgrupo C2 del Ayuntamiento de Algaida, a las personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de estas plazas, conforme a lo indicado en el Anexo de esta Resolución.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a los efectos oportunos. La firma del contrato de los puestos adjudicados deberá efectuarse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
4. Antes de la firma del contrato del puesto adjudicado, la persona interesada deberá manifestar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público de las comprendidas en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Si realiza alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, deberá declararla en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

Pie de recurso

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente a su derecho.





ANEXO

Adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso excepcional del subgrupo C2, categoría auxiliar de escoleta del Ayuntamiento de Algaida

Apellidos y nombre	Nombre del puesto	Unidad	Subgrupo
COMPANY PÉREZ MARTA	Auxiliar escoleta	Área de Educación	C2
PERELLÓ FLORINDA CATIA	Auxiliar escoleta	Área de Educación	C2

»

Algaida, a fecha de la firma electrónica (15 de mayo de 2025)

La alcaldesa

Margarita Fullana Arrom

